

Modelo de contrato de trabajo para trabajadores extranjeros

En, a de de 20....., entre,
RUT, representado(a) por, cédula de
identidad N°, ambos domiciliados en calle,
N°, comuna de, ciudad de, que en
adelante se denominará "el(la) empleador(a)"; y don(a)
....., de nacionalidad,
nacido(a) elde de, cédula de identidad N° o pasaporte
N°....., de profesión u oficio, de estado civil
....., domiciliado(a) en calle N°
....., comuna de, ciudad de, que
en adelante se denominará "el(la) trabajador(a)", se ha convenido en el siguiente contrato de
trabajo:

PRIMERO: El(la), trabajador(a) se compromete y obliga a desempeñarse en las labores de
.....

SEGUNDO: El trabajo se desempeñará en....., ubicado en calle
....., N° depto. u oficina
....., comuna de, ciudad de

La jornada diaria de labor será de..... (ESTABLECER SI
EXISTEN CONDICIONES ESPECIALES).

TERCERO: El(la) empleador(a) se compromete a remunerar al trabajador con un sueldo mensual
de pesos (\$-), que se cancelará por períodos vencidos el último
día hábil de cada mes (REEMPLAZAR POR EL PERÍODO QUE SE ACUERDE). Las
deducciones que el(la) empleador(a) deberá según los casos practicar a las remuneraciones, son
todas aquéllas que dispone el artículo 58 del Código del Trabajo.

CUARTO: Las partes convienen en que los 15 primeros días de vigencia del presente contrato se
estimarán como "períodos de prueba" y que, previo aviso con tres días de anticipación durante
dicho plazo, puede ponérsele término por cualquiera de las partes, sin otra obligación por parte
del empleador que cancelar oportunamente el tiempo servido.

Pasado el período de prueba, el contrato se estimará de plazo indefinido (REEMPLAZAR POR
EL PLAZO QUE SE ACUERDE), pero cualquiera de las partes, o ambas, según el caso, podrán
ponerle término en cualquier momento con arreglo a la ley.

QUINTO: Cláusula de Previsión: Se deja constancia que el(la) trabajador(a) cotizará en el régimen previsional chileno, comprometiéndose el empleador a efectuar las retenciones y entregarlas a las instituciones correspondientes

SEXTO: Cláusula de Impuesto a la Renta: El(la) empleador(a) tiene la obligación de responder al pago de impuesto a la renta correspondiente en relación con la remuneración pagada (*CLÁUSULA SÓLO PARA SUELDOS SUPERIORES A 13,5 UTM*).

SÉPTIMO: Cláusula de Vigencia: Se deja constancia que la obligación de prestar servicios emanada del presente contrato, sólo podrá cumplirse una vez que el(la) trabajador(a) haya obtenido la visación de residencia correspondiente en Chile o el permiso especial de trabajo para extranjeros con visa en trámite.

OCTAVO: Cláusula de Viajes: El(la) empleador(a) se compromete a pagar, al término de la relación laboral (ya sea por término de contrato, despido o renuncia), el pasaje de regreso del trabajador y los miembros de su familia que se estipulen, a su país de origen o al que oportunamente acuerden las partes, conforme a lo dispuesto en el inciso 2º, del artículo 37 del D.S. N°597 de 1984. Al respecto, se tendrá presente que la señalada obligación del (la) empleador(a) existirá hasta que el extranjero salga del país u obtenga nueva visación o permanencia definitiva.

NOVENO: Para todas las cuestiones a que eventualmente pueda dar origen este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando en este mismo acto uno en poder de cada contratante.

.....
TRABAJADOR
RUT

.....
EMPLEADOR
RUT